

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE EIVISSA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA

**2449** *Juicio verbal 1210/2012 Sobre otras materias*

D. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N.1 de IBIZA/EIVISSA,

#### HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a CONSTRUCCIONES GOMEZ GUARDIOLA, S.L., cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“**SE ESTIMA la demanda** presentada por la Letrada Doña Mónica Guasch Ferrer, en nombre y representación de Don Sergio Rodríguez Sibaja, contra Construcciones Gómez Guardiola S.L., rebelde y, se **CONDENA** a Construcciones Gómez Guardiola S.L. a abonar a la actora la cantidad de 2.185,05 euros IVA incluido, más los intereses legales.

Respecto de las costas, procede imponerlas a la parte demandada.

Comuníquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución No cabe Recurso alguno, conforme a la nueva redacción del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, operada por la Ley 4/2011 de 24 de marzo, en el que se preceptúa que: Las sentencias dictadas en toda clase de juicio, los autos definitivos y aquéllos otros que la Ley expresamente señale, serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando ésta no supere los 3.000 euros.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; D<sup>a</sup> Carmen Bru Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ibiza.-Doy fe.-“

En IBIZA, a treinta de Enero de dos mil catorce  
**EL SECRETARIO JUDICIAL**

